

**RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 898- 2022- FACS/UNJBG**

Tacna, 18 de mayo del 2022

VISTO:

El Memorando Múltiple, N° 054-2021-ESOB, Informe N° 016-2021-COAC-ESOB, Oficio N° 736-2021-DGCA/UNJBG, Oficio N° 436-2021-ESOB, Oficio N° 1483-2021-FACS, Oficio N° 440-2021-ESOB, Oficio N° 1500-2021-FACS, Oficio N° 867-2021-DGCA, Oficio N° 461-2021-ESOB, R.F. N° 10977-2022-FACS, Oficio N° 0065-2022-FACS, Informe N° 24-2021-MND-DGCA-UNJBG; Oficio N° 099-2022-DGCA, Oficio N° 235-2022-VIAC; Oficio Circular N° 013-2022-VIAC, Oficio N° 149-2022-ESOB, Informe N° 092-2022-AMR-DSAR/UNJBG, Oficio N° 146-2022-DSAR y el Oficio N° 174-2022-ESOB/FACS, y los acuerdos arribados en la Segunda Convocatoria de la VI Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, llevado a cabo el 16 de mayo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 436-2021-ESOB, del 09 de diciembre del 2021, la Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia remite el Currículo de Estudios Escuela Profesional de Obstetricia, presenta que se ha detectado errores en el Formato C1, Plan de Estudios publicado en el portal de la Universidad y ficha de matrícula del IV semestre, los mismos que fueron observados por la Dirección de Gestión de la Calidad Académica (DGCA) con el Oficio N° 736-2021-DGCA/UNJBG; para la corrección respectiva, y siendo aprobado las correcciones de errores de redacción del Currículo de Estudios 2018, de la Carrera Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud a través de la Resolución de Facultad N° 10977-2022-FACS, de fecha 05 de enero del 2022;

Que, con el Oficio N° 461-2022-ESOB, de fecha 29 de diciembre del 2021, la Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia, sobre aprobación de currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia 2018, aprobado con la R.F. 10977-2022-FACS, la Decana mediante el Oficio 0065-2022-FACS, remite lo solicitado a la Vicerrectora Académica, quien con proveído 429-2022-VIAC, solicita revisión a la DGCA del Currículo de Estudios semestral, flexible y por créditos de la Carrera Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Oficio N° 099-2022-DGCA, envía el Currículo de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia;

Que, el literal f) de artículo 163° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann aprobado mediante Resolución Rectoral N° 8242-2021-UNJBG, establece que una de las funciones de Consejo de Facultad, es "*aprobar los currículos y planes de estudio de las carreras profesionales, de segunda especialidad propuestos por las escuelas profesionales y unidades académicas de pregrado y posgrado que integran la facultad*";

Que, el literal b) de artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann aprobado mediante Resolución Rectoral N° 8242-2021-UNJBG establece que una de las funciones de Consejo de Facultad, es "*aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las escuelas profesionales que integran la facultad*";

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 15802-2019-UNJBG de fecha 06 de junio del 2019, resolvió aprobar el Currículo de estudios 2018 de la Carrera Profesional de Obstetricia;

Que, el 05 de enero del 2022, se aprueba las correcciones de errores de redacción del CURRÍCULO DE ESTUDIOS 2018, DE LA CARRERA PROFESIONAL DE OBSTETRICA, de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución Facultad N° 9088-2019-FACS, de fecha 11 de abril del 2019 resolvió aprobar el Currículo de estudios 2018 de la Carrera Profesional de Obstetricia;

Que, con el Oficio N° 174-2022-ESOB la Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia solicita Aprobación de Versión Actualizada del Currículo de Estudios 2018 de la ESOB, basándose en el Oficio Circular N° 013-2022-VIAC, Oficio 235-2022-VIAC, Oficio 099-2022-DGCA, Oficio 146-2022-DSAR y la R.F. N° 10977-2021-FACS, remite el Informe sobre las modificaciones del Currículo de estudios 2018;



CONTINUACIÓN DE LA R.F. N° 898-2022-FACS

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 8242-2021-UNJBG, que aprueba el Reglamento de organización y funciones de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y su modificatoria, y los acuerdos arribados en la Segunda Convocatoria de la VI Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, llevado a cabo el 16 de mayo del 2022;

SE RESUELVE:

ART. 1º: Dejar sin efecto la R.F. N° 10977-2022-FACS, sobre las correcciones de errores del CURRÍCULO DE ESTUDIOS 2018, DE LA CARRERA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA.

ART. 2: Rectificar, el error material contenido en el Currículo de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Obstetricia aprobando mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 9088-2019-FACS, de fecha 11 de abril del 2019 y Resolución de Consejo Universitario N° 15802-2019 de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR	SEM.
Farmacología General y Terapéutico Obstétrica	FARMACOLOGÍA GENERAL Y TERAPÉUTICA OBSTÉTRICA	IV
Planeamiento Estratégico y Gestión de Calidad de Salud	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD	IX
Clínicas Obstétricas	CLÍNICAS OBSTÉTRICAS	X

ART. 3º: Aprobar la versión actualizada del Currículo de estudios 2018 de la CARRERA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, con las modificaciones aprobadas en el artículo precedente, debiendo de figurar en lo sucesivo conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dña. Elena Cachicatan Vargas de Olgado
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Dña. Patricia Milagros Mori Fuentes
SECRETARIA ACADEMICA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dist.: VIAC, ARCH.